A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. (la "**Sociedad**"), de conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, por medio de la presente, pone en conocimiento la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en fecha 11 de febrero de 2025, y con carácter de Universal, por hallarse presentes o representados la totalidad de los accionistas titulares de la totalidad de las acciones que conforman el capital social de la Sociedad, se ha acordado aprobar por unanimidad todos los acuerdos propuestos en el Orden del Día de la sesión, a saber:

- Ratificación de la válida constitución y celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de universal, del orden del día y de los cargos de Presidenta y Secretario de la sesión.
- 2. Examen y, en su caso, aprobación de la solicitud de exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad de la Bolsa de Barcelona, con renuncia expresa de los accionistas a la venta de sus acciones en régimen de oferta pública, al amparo de lo previsto en el artículo 11.b) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.
- 3. En el caso de que el acuerdo segundo anterior haya sido aprobado por unanimidad, modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales, a los efectos de modificar el sistema de representación de las acciones en las que se divide el capital social de la Sociedad y, asimismo, aprobación de la solicitud a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Iberclear"), para dar de baja las anotaciones en cuenta de la Sociedad en el registro contable de anotaciones en cuenta. El presente acuerdo surtirá efectos desde la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de la Bolsa de Barcelona.
- 4. En el caso de que el acuerdo segundo anterior haya sido aprobado por unanimidad, derogación de los actuales Estatutos Sociales y aprobación de un

nuevo texto refundido de los mismos. El presente acuerdo surtirá efectos desde la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de la Bolsa

de Barcelona.

5. En el caso de que el acuerdo segundo anterior haya sido aprobado por unanimidad, derogación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de

la Sociedad. El presente acuerdo surtirá efectos desde la exclusión de

negociación de las acciones de la Sociedad de la Bolsa de Barcelona.

6. En el caso de que el acuerdo segundo anterior haya sido aprobado por

unanimidad, derogación del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad en materias relativas a los mercados de valores. El presente acuerdo surtirá

efectos desde la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de

la Bolsa de Barcelona.

7. En el caso de que el acuerdo segundo anterior haya sido aprobado por

unanimidad, revocación del nombramiento del auditor de cuentas de la Sociedad. El presente acuerdo surtirá efectos desde la exclusión de

negociación de las acciones de la Sociedad de la Bolsa de Barcelona.

8. Delegación de facultades.

9. Ruegos y preguntas.

10. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General

Extraordinaria de Accionistas.

Teniendo en cuenta que las acciones únicamente se encuentran admitidas en la Bolsa de Valores de Barcelona, la Sociedad procederá a solicitar la tramitación de la

exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de la Bolsa de Barcelona ante

las autoridades que correspondan en los términos señalados.

En Barcelona, a 12 de febrero de 2025.

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.

Dña. María de Loreto Gomis Pintó

Presidenta del Consejo de Administración